Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitres de noviembre de dos mil veinte

RADICADO: 2019-348

A fin de continuar con el trámite del proceso, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del C.G.P. acorde con el decreto 806 del año que avanza, para que tenga lugar AUDIENCIA VIRTUAL que tendrá lugar el día 9 de Diciembre del año 2020, a las 2:00 P.M., para realizar control de legalidad, práctica de pruebas solicitadas, alegaciones y proferir sentencia.

Sobre los hechos y pretensiones de la demanda que absolverá interrogatorio a la demandante AIDE DE JESUS MONTOYA RUEDA y la recepción de testimonio de MARIA YOLIMA GALEANO MONTOYA, igualmente rendirá testimonio JHON FABER GALEANO MONTOYA, quien es candidato a la rehabilitación de su capacidad.

Se previene a las partes, y a su apoderado para que comparezcan a la audiencia virtual, so pena de incurrir en las sanciones legales consagradas en los numerales 4° y 6° del artículo 372 del Código General del Proceso.

Los documentos que fueron traídos con la demanda se estimarán en su valor probatorio, y los que no fueron allegados podrán ser aportados de manera virtual en dicha diligencia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

HG.